D. Juan José García Alfaro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón (Albacete), de conformidad con la documentación obrante en la Secretaría a mi cargo,

CERTIFICO: Que en el borrador del Acta correspondiente a la sesión, de carácter ordinaria, celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de junio de 2026, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, consta el siguiente Acuerdo:

9º MOCIÓN GRUPO VOX SOBRE LA PRIORIDAD NACIONAL. EXPTE. 1615843C

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Vox, el Sr. José Luis Serrano González, quien procede a dar lectura de la " Moción sobre la prioridad nacional", presentada por su grupo municipal, cuyo contenido es el que se indica a continuación,

“MOCIÓN SOBRE LA PRIORIDAD NACIONAL

Exposición de motivos:

El actual estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, ya que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza, superando ampliamente el veinte por ciento de la población total, lo que supone una trasformación profunda y deliberada de la sociedad española.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva no solo ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Centrándonos en este último aspecto, en los últimos años la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha aumentado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, a lo ya manifestado hay que añadir factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional. Valga de ejemplo que el 80 por ciento de ayudas al alquiler en la Comunidad de Madrid, se entreguen a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Pero lo más importante es la completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional, ante tal sustitución progresiva de la población nacional por otra foránea que no desea integrarse.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisible la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios.

Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico, pero es que hay un hecho irrefutable y es que nuestro país por desgracia, carece de capacidad para acoger, alimentar y mantener, a todos los desheredados del planeta.

Por todo los expresado hasta el momento solicitamos, la aprobación de los siguientes puntos

1 Garantizar la prioridad nacional y la sostenibilidad de del estado de bienestar de los españoles.

2 Repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación y a los que están residiendo y que hayan sido condenados por la comisión de delitos graves o que atenten contra la seguridad nacional y también aquellos que no contribuyan al sostenimiento del estado de bienestar, quebrando nuestra economía-

3 Garantizar la prioridad nacional a los españoles en todos los frentes relacionados con la vivienda, también en el acceso a las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de apoyo dirigidos a la educación y empleo, así como el acceso al sistema público de prestaciones y pensiones públicas,

promoviendo las modificaciones del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva queden reservadas a los españoles.

4 Garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, habría que derogar el Decreto 150/2026 y de esta manera impidiendo que los inmigrantes ilegales puedan hacer uso del mismo, salvo casos de asistencia sanitaria urgente inmediata y de carácter vital o de emergencia.

5 Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertadas de los extranjeros en España y su integración social, aprobada por el Real Decreto 1155/2024 de 14 de abril y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

6 A efectos del reconocimiento de del derecho de asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, la insuficiencia de recursos económicos se determinará atendiendo no solo a los ingresos del solicitante en España, sino también a su patrimonio y rentas radicadas en el extranjero, especialmente en su país de origen. En cualquier caso, no se prestará asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión del territorio nacional."

El Pleno de la *Co*rporación, debatido sobre el asunto, con el voto a favor del Grupo Municipal VOX (1), y con el voto en contra del Grupo PP (2), del Grupo Ciudadanos (2), del Grupo PSOE (5) y del Grupo Unidas por Chinchilla (1), **ACUERDA:**

Desestimar la " Moción sobre la prioridad nacional ", presentada por el grupo municipal Vox.

Y para que conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón (Albacete), en la fecha que consta junto a la firma del presente documento.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. D. Francisco Morote Alcaraz

EL SECRETARIO,
Fdo. D. Juan José García Alfaro